

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÍS.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas, del día doce de agosto de dos mil dieciséis, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretado Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

**Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión.

**Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.

**Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.

**Punto Número Cuatro:** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

**Punto Número Cinco:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/059/2016/JCLA.

**Punto Número Seis:** Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/059/2016/JCLA. **Y Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/059/2016/JCLA.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el Comisionado **Juan Carlos López Aceves**, expuso que el recurrente formuló solicitud de información ante el Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, a quien le requirió le informara si dicho municipio contaba con bienes muebles e inmuebles, y se le proporcionara una relación de los mismos, así como las características físicas, calle número, colonia, ciudad, código postal, tipo, modelo, color y de ser afirmativo lo anterior, se le proporcionarían los documentos que acrediten la propiedad de dichos bienes, manifestó que, la solicitud que manifiesta el particular, no fue contestada dentro del término de veinte días hábiles por lo cual inconforme, el particular acudió ante este órgano garante e interpuso recurso de revisión, en contra del Ayuntamiento.

Informó que, admitido el medio de defensa y aperturado el periodo de alegatos para ambas partes, el revisionista refirió que interponía dicho recurso, debido a que la autoridad responsable, no le brindó respuesta dentro del término legal establecido, violentado con ello su derecho de acceso a la información y el principio de máxima publicidad.

Comunicó que, la autoridad formalmente no se pronunció sobre la legalidad de su acto, sino que únicamente hizo llegar a la bandeja de entrada de nuestro instituto la documentación perteneciente al otrora solicitante, así como el acuse de recibo que este último le dirigió al ente responsable, la cual expresó que fue documentación informándole que durante la administración dos mil trece-dos mil dieciséis, no se adquirió ningún bien inmueble, especificando que el edificio de la Presidencia Municipal pertenece al municipio, más no obraba ningún documento que acreditara su propiedad. Manifestó que, rendidos los alegatos de Ley se declaró cerrado el periodo de instrucción y se ordenó dictar resolución dentro del término establecido en la normatividad antes citada.

Expresó que, se procedió a determinar los agravios formulados por el recurrente, al interponer su recurso de revisión, el cual consistió en la falta de respuesta a su solicitud de información de fecha dieciséis de mayo del presente año, por lo contrario manifestó que, el Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, indicó ante este Instituto haber dado respuesta a la solicitud de información, por lo tanto concluyó que quienes esto resolvieron estimaron que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, reparó las violaciones cometidas al derecho constitucional de acceso a la información de José de Jesús Torres Limas, informó que en la parte dispositiva de este fallo deberá declararse el sobreseimiento del Recurso de Revisión interpuesto por José de Jesús Torres Limas en contra del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, toda vez que fue restituido su derecho de acceso a la información anteriormente transgredido.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/059/2016/JCLA.

EL Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se han agotado los asuntos del Orden del Día.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once con cuarenta minutos, del día doce de agosto de dos mil dieciséis.

Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionado Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena  
Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño  
Comisionada

Lic. Andrés González Galván  
Secretario Ejecutivo



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.